



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasur de Herreros para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	66.258,22
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	152.082,78
4.	Transferencias corrientes	86.265,69
6.	Inversiones reales	132.393,31
	Total presupuesto	437.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	242.598,81
2.	Impuestos indirectos	1.136,26
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.969,73
4.	Transferencias corrientes	58.164,00
5.	Ingresos patrimoniales	92.131,20
7.	Transferencias de capital	21.000,00
	Total presupuesto	437.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villasur de Herreros. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1. Funcionario de Administración Local habilitación nacional.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasur de Herreros, a 11 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Luis Miguel Pérez Castilla